



Secretaría General

MTM/mvn

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la
Junta de Gobierno el día veintisiete (27) de
abril de 2015.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las diez horas del día **VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE**, se reúne, en sesión **EXTRAORDINARIA** y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, **DON VÍCTOR MORA ESCOBAR**, y asistiendo los y las Tenientes de Alcalde: **DOÑA MILAGROSA GORDILLO LÓPEZ**, **DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL**, **DOÑA ELENA SUMARIVA GALLEGO** y **DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO**.

No asiste el Primer Teniente de Alcalde **DON JUAN MARÍN LOZANO**.

Concurren también el Viceinterventor Municipal, **DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ**, y el Secretario General que suscribe, **MANUEL TIRADO MÁRQUEZ**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la sesión:

ASUNTO PRIMERO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 89/2014, DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS MUNICIPALES: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Vistos el expediente de Contratación número 89/2014, de Seguro Colectivo de Vida de los Empleados Públicos de este Ayuntamiento.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 05/02/2015, por el que se aprueba el gasto y el expediente de contratación.

Vistas las Invitaciones cursadas, oferta formulada y actas levantadas al efecto.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19/03/2015, por el que se admite la oferta presentada y se le requiere la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Vista la documentación aportada por la entidad interesada.

Vista la Propuesta de la Tercera Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de 22/04/2015.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2545, de 19 de septiembre de 2013; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Adjudicar el contrato relativo al relativo a la contratación del Seguro Colectivo de Vida de los Empleados Públicos de este Ayuntamiento, a la entidad **GENERALI ESPAÑA, S.A.** de Seguros y Reaseguros, con C.I.F. A-28.007.268, domiciliada a efectos de notificaciones en Sevilla, Plaza Nueva 13- 2ª Planta, por un importe de **veintidós mil doscientos diez euros con diecisiete céntimos (22.210,17 €)**, **impuestos incluidos**, con un plazo de ejecución de **UN (1) AÑO** y con sujeción a los Pliegos que regulan el contrato y la oferta formulada por el adjudicatario.

SEGUNDO: Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad participante en la licitación y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

TERCERO: La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación de adjudicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 156.3 del Real Decreto Ley 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Código Seguro De Verificación:	Wj2aPKEWxvcQYPfKkuajGw==	Fecha	29/04/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Wj2aPKEWxvcQYPfKkuajGw==	Página	1/2





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la
Junta de Gobierno el día veintisiete (27) de
abril de 2015.

ASUNTO SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE LA DEDICACIÓN DE LOS CARGOS DEL DELEGADO DEL ÁREA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CIUDAD Y DE LA DELEGADA DE TURISMO.

Visto el expediente de Presidencia, gestionado por la Unidad de Personal, de modificación del régimen de retribución del Teniente Alcalde Delegado del Área de Promoción y Desarrollo de la Ciudad y de la Concejala Delegada de Turismo.

Visto el escrito del Teniente de Alcalde y Portavoz del Grupo Independiente, don Juan Marín Lozano de 23 de abril de 2015.

Visto el Informe del Jefe de la Unida de Personal de 23 de abril de 2015.

Visto el Informe de Fiscalización del Interventor Municipal de 23 de abril de 2015.

Vista la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Presidencia y Recursos Humanos

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos de 24 de abril de 2015.

Siendo competente la **Junta de Gobierno Local** en virtud de la delegación efectuada mediante acuerdo de Pleno de la Corporación de fecha 21/06/2011; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Modificar el régimen retributivo de don Juan Marín Lozano, Teniente de Alcalde de Área de Promoción y Desarrollo de la Ciudad, con dedicación exclusiva, con unas retribuciones anuales por importe de 40.524,54€, desde el 11 de abril de 2015, a un régimen retributivo sin dedicación ni parcial ni exclusiva, y a su vez, modificar el régimen retributivo de la Concejala doña Ana María del Castillo López, con dedicación parcial a dedicación exclusiva, una vez sea aprobado por el órgano competente, no suponiendo incremento en la partida presupuestaria de órganos de gobierno.

SEGUNDO: Que tal modificación se ajusta a lo establecido en el Plan de Ajuste Municipal y a la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

TERCERO: El desempeño del cargo indicado en el apartado precedente será incompatible con el desarrollo de cualquier otra actividad pública o privada y con la percepción de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos del Ayuntamiento y de cualesquiera otras Administraciones públicas, entidades, organismos o sociedades de ellas dependientes o vinculadas, cualquiera que sea su naturaleza, incluidas las percepciones por la asistencia a las sesiones de los órganos colegiados del Ayuntamiento, órganos rectores de sus organismos autónomos y entidades dependientes y de los órganos de Administración o gobiernos de las sociedades participadas íntegramente por el Ayuntamiento.

No obstante los titulares de estos órganos, podrán percibir indemnizaciones por los gastos efectivos realizados en el ejercicio de sus funciones, en los supuestos y cuantías establecidas en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A los efectos de su aplicación, aquellos cargos se entienden incluidos en el grupo I.

CUARTO: Las cuantías de las retribuciones establecidas en el apartado primero se actualizarán anualmente, de forma automática en el mismo porcentaje que lo sean las retribuciones del personal al servicio del sector público, conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

QUINTO: El presente acuerdo será publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, en aplicación de lo establecido en el art. 75.5 de la LBRL, en la redacción dada por el artículo 42 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos, de lo que como Secretario doy fe.

El Secretario General, Fdo.: Manuel Tirado Márquez

Código Seguro De Verificación:	Wj2aPKEWxvcQYPfKkuaJGw==	Fecha	29/04/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Wj2aPKEWxvcQYPfKkuaJGw==	Página	2/2

